MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

Contrato N° 10/2017

En la ciudad de Iruña, República del Paraguay a los Diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, por un lado la **Municipalidad de Iruña**, representada en este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Justo César Gamarra Suarez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.375.997** y la **Srta. Cleide T Wochner** en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil Nº **3.340.474** denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **3 Fronteras S.A con RUC 80058558-5**, domiciliada en el Km 14 de Mayo casi Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por, **Sandro Wilkon Batistti**, con Cédula de Identidad Civil N° **3.988.414,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2.017 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES. Plurianual 2.017 – 2.018.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.355.- La presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2.017.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2.017 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES**, convocado por la **Municipalidad de Iruña**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 903/2017 I.M y Nº 24/2017 J.M.**--------

DISTRIBUIDOR
FRONTERAS S.A.
RUC. 80058558-5

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA ·

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación *	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
LOTE 1 PROVISION DE COMBUSTIBLES										
01	15101503-005	Nafta Común 85 Octanos	Exoplus 85	Nacional	Litros	Boca de Expendio	500	800	4.150	3.320.000
02	15101503-9999	Nafta Súper 95 Octanos	Superplus 95	Nacional	Litros	Boca de Expendio	500	800	6.400	5.120.000
03	15101505-001	Diésel Tipo 3	Hexa Filtrado	Nacional	Litros	Boca de Expendio	40.000	50.000	4.250	212.500.000
****Precio Total:**										**220.940.000**

TOTAL: Doscientos Veinte Millones Novecientos Cuarenta Mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Iruña.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Hacienda.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL ·

DISTRIBUIDOR FRONTERAS SA
RUC: 80058558-5

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA ·

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Iruña República del Paraguay al día Catorce del mes de Diciembre del Dos mil diecisiete.-

Cleide T. Wochner
Secretaria General.

DISTRIBUIDOR
FRONTERAS SA
RUC: 80058558-5

Justo Cesar Gamarra
Intendente Municipal.

Sandro Wilkon Batistti.
Distribuidor 3 Fronteras S.A.
RUC 80058558-5.